JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013103011**2021**00**341**00

En atención al memorial que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 288 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error contenido en el auto emitido el 12 de octubre del 2021, numeral 7º, en el sentido de indicar que el abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán actúa en calidad de apoderado adscrito de la sociedad Alianza SGP y no como allí se indicó.

SEGUNDO: SUPRIMIR del numeral 7º a Abril Gómez Mejía Abogados Asociados S.A.S. – AGM Abogados en virtud de que los mismos no hacen parte del poder allegado.

TERCERO: MANTENER incólume todo lo demás en la precitada providencia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N°** 170 hoy 03 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS **Secretario**